



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 63001-31-10-002-2018-00459-01

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

1.- Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de casación interpuesto por **MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ** y **PEDRO ANTONIO MARTÍN PINTO**, herederos determinados del causante **JESÚS ABEL MARTÍN SÁNCHEZ**, frente a la sentencia proferida el 15 de septiembre de 2021, por la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, dentro del juicio declarativo de existencia de unión marital de hecho que adelantó **ALBERTO AGUIRRE** contra aquellos y los sucesores indeterminados.

2.- En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase traslado al recurrente por el término de treinta (30) días.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 48D13B59F69A4B2B092F7128AD1E9B7A93E294894E54720E8295EFF8F6ED843C

Documento generado en 2021-12-16